



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE ANÁLISIS BIOINFORMÁTICO EN EL ESTUDIO DE VESÍCULAS EXTRACELULARES COMO BIOMARCADORES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. FONDOS FEDER.

PAS 2-25

PI24/01490

INFORME DE NECESIDAD

Por parte de Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, La Fundación), se promueve la contratación referida en el título del presente, que se articulará mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, para su posterior formalización como contrato de servicios de los previstos en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La FIBHCSC es una entidad que tiene como finalidad la gestión de programas y proyectos de investigación clínica y otras actividades conexas en el campo de la biomedicina e innovación. En ese contexto, uno de sus principales objetivos es el desarrollo de investigación clínica.

El Instituto de Salud Carlos III cuenta con convocatorias de financiación de proyectos de esa tipología de investigación, dentro de la convocatoria 2024 de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023.

Para ejecutar el proyecto, dada la insuficiencia de medios de la FIBHCSC, es preciso la contratación por la Fundación de la cesión de uso de una licencia de software para realizar análisis de biología de sistemas, una herramienta bioinformática especializada en el análisis de redes y vías biológicas a partir de datos ómicos. Se requiere la contratación de este software para su uso en proyectos de investigación en el ámbito de la biología molecular y el cáncer, con el fin de interpretar datos de expresión génica, proteómica y metabolómica en el contexto de redes biológicas y mecanismos de señalización celular.

La licencia del software, sus instalaciones y soporte, incluyendo actualizaciones, se desarrollarán de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas jurídicas particulares y el contrato resultante del presente procedimiento. La totalidad de las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas se entenderán, salvo cuando otra cosa se establezca en el mismo, de carácter esencial y, la falta de cualquiera de ellas, determinará la exclusión de este procedimiento del licitador correspondiente.

1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso como máximos de los tres últimos años, en los que se indique el importe, fecha y el destinatario, público o privado.

Se entenderá cumplido este requisito cuando se acredite la realización de servicios del tipo descrito mediante la presentación de al menos TRES (3) certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, firmado por persona legitimada legalmente. Deberá constar expresamente el servicio realizado.

C) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:
No procede.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cuanto a los criterios cualitativos: se han fijado criterios que dependen de un juicio de valor.

La puntuación se atribuirá según criterios de calidad, eficiencia y adecuación a las necesidades de la Fundación. Este criterio es importante dado lo específico del software para que sea útil la calidad es fundamental y debe poder valorarse entre las ofertas en igualdad, la mejor opción conforme a las necesidades y a las especificaciones técnicas.

Por este motivo, se otorgarán hasta 25 puntos por los criterios evaluables mediante juicio de valor, mediante la valoración de la memoria técnica presentada en atención a la documentación que se aporte.

Así mismo, son relevantes las publicaciones en las que se hace referencia o se apoyan en los análisis obtenidos a través del software ofertado. Por otra parte, se considera importante la facilidad de acceso al software desde diferentes equipos para una mayor eficacia y aprovechamiento y por supuesto, el precio.

Por lo expuesto, los criterios serán los siguientes:

CRITERIO ECONÓMICO		PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	PRECIO	49
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR		PUNTUACIÓN MÁXIMA
2	Memoria Técnica descriptiva de las características del software ofertado, así como del alcance de la prestación, instalación, mantenimiento, extras, etc	25
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA		PUNTUACIÓN MÁXIMA
3	Publicaciones con referencia al software /2 puntos cada una	16
4	Posibilidad de acceder a la plataforma desde más de un terminal, 3,3 puntos cada una, hasta un máximo de tres.	10

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA: se calculan las cantidades siguientes:

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE

VALOR ESTIMADO	24.000,00-€
OTROS COSTES	00,00.-€
MODIFICACIONES	0.-€
VALOR ESTIMADO TOTAL	24.000,00-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	24.000,00-€
IVA (21%)	5.040,00€
TOTAL	29.040,00€

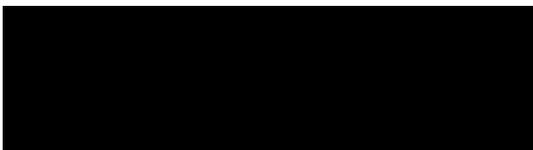
En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos (impuestos y/o tasas) y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Método de cálculo aplicado: Se calcula conforme a precios de mercado para soluciones equivalente en términos de cesión de uso de software, instalación y soporte.,

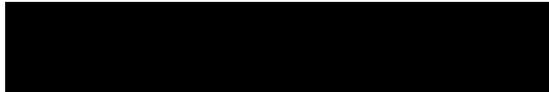
Crédito en el que se ampara: El presente contrato está remunerado y financiado por el Instituto de Salud Carlos III y cofinanciado con fondos FEDER.

Remuneración: íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, con cargo al proyecto PI24/01490

ORGANO DE CONTRATACIÓN



D. César A. Gómez Derch
Presidente.



Dª Joana Modolell Aguilar
Directora.